DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14630
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER4483

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**
CAT	05	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	16 de Abril de 2020	**HORA:**	9:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 159 No 54-81	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 102280,49 Y1: 115962m,26		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Canta Gallo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	18 - Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			180		
LOCALIDAD:	11 –Suba	**FAMILIAS**	60	**ADULTOS**	120	**MENORES**	60
CHIP:	AAA0249EWJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	400m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37506		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

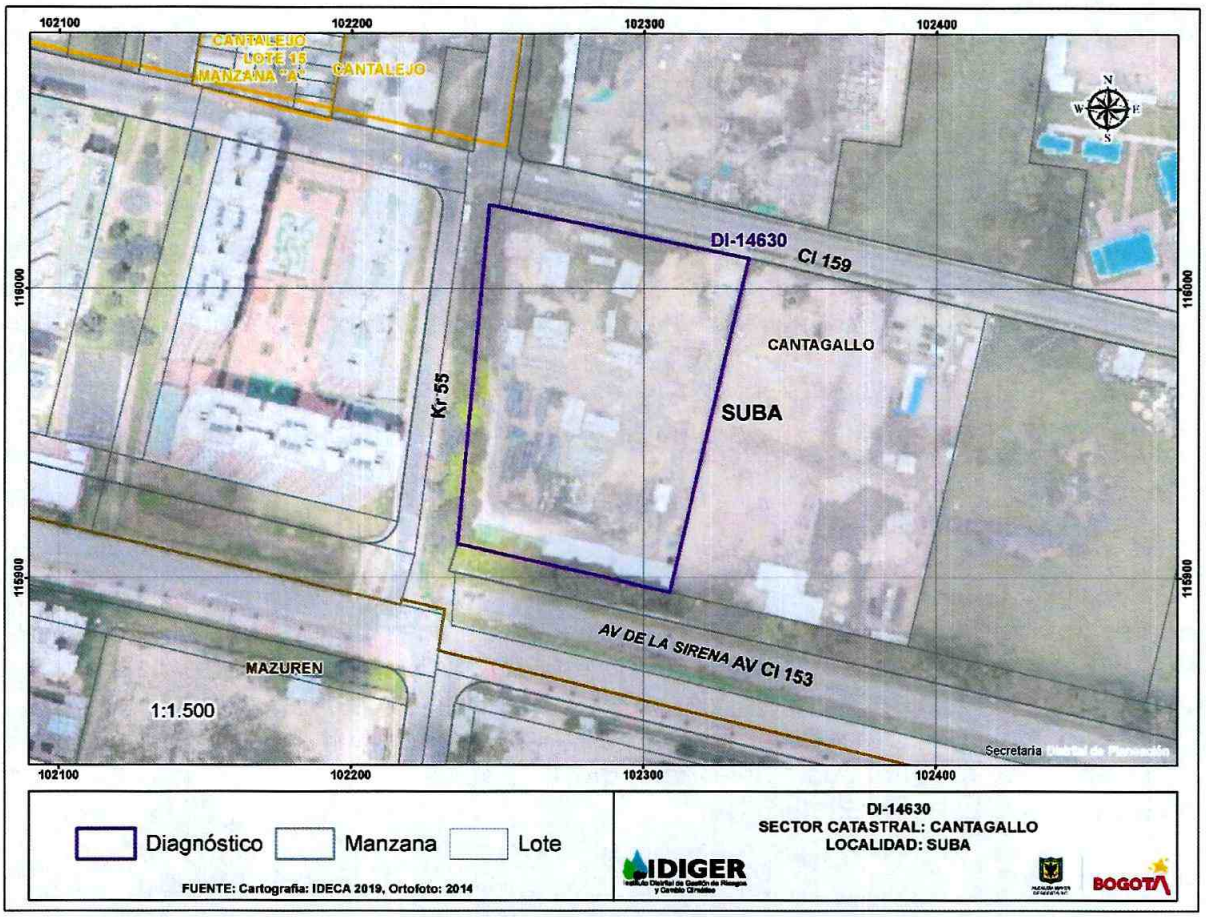

Figura 1. *Localización del Conjunto Residencial Nilo ubicado en el predio de la Calle 159 No 54-81 en la Localidad de Suba*

8. DESCRIPCIÓN

La visita al Conjunto Residencial Nilo fue acompañada por supervisor de seguridad del mismo. El conjunto está conformado por 5 torres de 12 pisos construidas sobre dos sótanos, cuyas estructuras están basadas en muros de concreto tipo industrializado Los sótanos tienen un sistema estructural tipo dual de pórticos de concreto reforzado y pantallas del mismo material.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las Torres encierran una plazoleta central correspondiente a una placa de concreto aligerada, al parecer independiente de las placas de los primeros pisos de las cinco torres del conjunto (Ver Fotografías 1 y 2).

De acuerdo con lo manifestado por la persona que atendió la visita, las primeras torres fueron construidas hace aproximadamente 5 años, siendo la torres 5 la última en terminarse hace aproximadamente 7 meses.

Se evidencia en los las placas de entrepiso de los sótanos, una diferencia de nivel entre la que se localiza bajo la plazoleta y la que se encuentra bajo la torre 5, estando esta última entre 3cm y 4cm más baja que la primera (Ver Fotografías 3 y 4). Entre las dos placas se encuentran perfiles metálicos lo que indicaría que son independientes (Ver Fotografía 5).

Adicionalmente se adelantó inspección al resto de espacios de los sótanos y a varios espacios de las zonas comunes de las cinco torres sin evidenciar daños (Ver Fotografías 6 y 7).

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Conjunto Residencial Nilo en la Localidad de Suba*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. *Plazoleta y torres del Conjunto Residencial Nilo en la Localidad de Suba*



Fotografías 3 y 4. *Zonas comunes de las torres que conforman en Conjunto Residencial Nilo en la Localidad de Suba*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

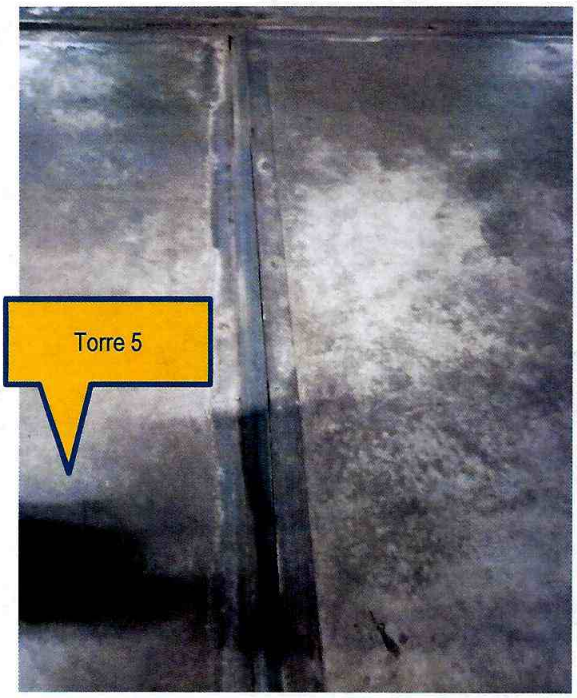

Fotografía 5. *Perfiles metálicos en la separación de las placas de los sótanos bajo la torres 5 y bajo las plazoleta.*

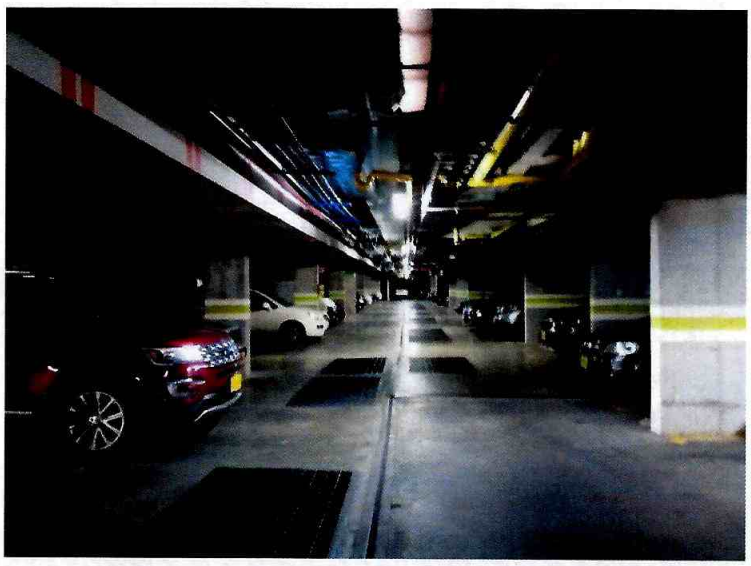

Fotografía 6. *Sótanos del Conjunto Residencial Nilo en la Localidad de Suba*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. *Zonas comunes de las torres que conforman en Conjunto Residencial Nilo en la Localidad de Suba*

9. POSIBLES CAUSAS

La diferencia de niveles entre las placas de entrepiso de los sótanos evidenciada en la de la torre 5 y su adjunta, puede estar asociada a asentamientos diferenciales de la torre, o a deficiencias constructivas al momento de la nivelación de las mismas, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar.

10. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 159 No 54-81	Muros de concreto y dual	12	Leve

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno en la actualidad

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al Conjunto Residencial Nilo, ubicado en el predio de la Calle 159 No 54-81 en la Localidad de Suba

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural de la las torres y sótanos del Conjunto Residencial Nilo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones físicas actuales de las estructuras de las torres. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

A la constructora del Conjunto Residencial Nilo, si se desea conocer de fondo por qué la diferencia de niveles entre las placas del sótano, adelantar un estudio de ingeniería que incluya la interacción suelo - estructura y de ser el caso, adelantar un control topográfico periódico de la torres, especialmente en la torre 5, con el propósito de identificar posibles incrementos en la inclinación de la misma. Lo anterior con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071